



CERTIFICACIÓN NÚMERO 2015-2016-055

YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 17 de diciembre de 2015, previa recomendación del Comité de Asuntos Académicos, aprobó por unanimidad:

1. Que se adopte el documento **Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en la UPR en Humacao.**
2. Que se envíe esta Política a los departamentos y se les exhorte a proponer nuevas propuestas de segundos bachilleratos e iniciativas académicas y se les informe que el Senado Académico atenderá sus propuestas con prioridad.

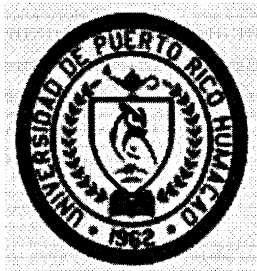
La referida Política forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Efraín Vázquez Vera  
Rector y Presidente

Anexo

Prof. Amelia Maldonado Ruiz  
Secretaria Ejecutiva



# **Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en las Universidades de Puerto Rico en Humacao**

## **1. Marco normativo**

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao promulga esta política como parte de las prerrogativas que le concede La Ley de la Universidad de Puerto Rico<sup>1</sup> la establece que “Corresponderá especialmente a los Senados Académicos: (1) Determinar la orientación general de los programas de enseñanza y de investigación en la unidad institucional...”. Las disposiciones aquí contenidas se establecen en armonía con la certificación número 69 (2013-2014) de la Junta de Gobierno de la UPR titulada *Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en las Universidades de Puerto Rico*.

## **2. Disposiciones específicas para cada tipo de programa**

Este capítulo contiene secciones separadas para cada uno de los tipos de programas. La intención es que cada sección pueda separarse por completo del resto del documento y servir como guía a los departamentos que preparen las propuestas sin tener que consultar otros documentos o entrar a hacer interpretaciones sobre qué disposiciones aplicarán en su caso.

### **2.1. Segundos Bachilleratos**

Se define como un conjunto de cursos y actividades educativas formales asociadas a un grado académico reconocido en la unidad institucional, en el Registro de la Oferta Académica y en la Licencia de Renovación. Los programas de bachillerato de la UPRH que cumplen con estas disposiciones son los descritos en la sección 11 de esta política. Una propuesta en este renglón define cómo estudiantes de concentraciones distintas a cierta concentración puedan completar también esta otra.

#### *2.1.1. Secciones requeridas en la propuesta*

##### **I. Título**

(reglas sobre nombres de programas)

##### **II. Descripción**

La descripción puede ser tomada de la propuesta de creación del programa según aprobada y enmendada.

##### **III. Objetivos y justificaciones**

##### **IV. Cumplimiento con los estándares y los requerimientos de la acreditación profesional y de las instancias que otorgan las certificaciones o las licencias según aplique.**

---

1 Ley 69 de 1966 según enmendada.

## V. Currículo

1. Argumentación para demostrar que responde exclusivamente a las concentraciones y grados autorizados en la Licencia de Renovación de la institución.
2. Descripción del currículo incluyendo los títulos de los cursos, los códigos y la numeración y las cantidades mínimas de créditos. El currículo puede contener cambios académico interno<sup>2</sup> al comparársele con el currículo del programa ya establecido que faciliten a estudiantes de otros programas incorporarlo a su programa de estudios (poner ejemplo aquí).
3. Identificar los cursos que se consideran de educación general o básicos. Estos serán susceptibles a doble conteo. Identificar también posibles sustituciones de cursos que hagan a los cursos del bachillerato original susceptibles a doble conteo. (por ejemplo, si se sustituye MECU I y II pertenecientes al currículo que cursa el estudiante por MATE 3071 del currículo de un segundo bachillerato entonces MECU I y II son susceptibles a doble conteo.).
4. Se debe demostrar que hay una expectativa razonable de que el programa se pueda completar dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar un bachillerato y de que ambos bachilleratos pueden ser completados simultáneamente.

## VI. Requisitos para declarar la intención de añadir un Segundo Bachillerato al programa de estudios

1. Los requisitos de ingreso no deben diferir de aquellos ya establecidos para estudiantes que solicitan reclasificación desde otro programa de la UPRH salvo en casos especiales. En tales casos se deberá justificar el carácter excepcional.
2. Describir el procedimiento que se utilizará para diseñar un plan de estudios personalizado para cada estudiante a base del currículo del Segundo Bachillerato, y del currículo del programa en que está oficialmente clasificado.
3. Se puede incluir una lista de aquellos bachilleratos que se han identificado como que pueden optar por el segundo bachillerato. Esta no es una lista definitiva ya que los programas cambian o son creados. Tampoco servirá para impedir que un estudiante solicite admisión a este segundo bachillerato y que su caso sea evaluado conforme a lo especificado en el punto 2 de arriba. La lista tiene la intención de servir de orientación adicional a los estudiantes interesados en cursar el segundo bachillerato.

## VII. Criterios de cumplimiento satisfactorio con los requisitos para efectos de certificación y

---

<sup>2</sup> *Cambios académico interno* según definido en las *Guías para tramitación de propuestas de cambio académico* de la Vicepresidencia de la UPR.

#### graduación

1. Se permite el doble conteo de aquellos cursos de la concentración de educación general o básicos requeridos por el programa de bachillerato del estudiante.
2. Especificar los requisitos de graduación de este bachillerato que deberán ser cumplidos simultáneamente además de los del bachillerato de origen.

#### VIII. Manera de certificarlo

Un doble bachillerato se certifica con la concesión de dos diplomas en un mismo acto de graduación.

#### IX. Perfil del Estudiante

#### X. Impacto

Facultad, Administración, Recursos de aprendizaje, Instalaciones.

#### XI. Plan de avalúo

#### 2.1.2. *Proceso de radicación, trámite y aprobación*

La sucesión de trámites que terminan en el registro de la oferta por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos es:

1. El Director de Departamento produce la propuesta en consulta con su comités de currículo.
2. El Departamento correspondiente lo aprueba en una reunión debidamente constituida.
3. El Director de Departamento lo refiere al Decano de Asuntos Académicos.
4. El Decano de Asuntos Académicos revisa su cumplimiento con la certificación 69 y la refiere al Senado Académico.
5. El Senado Académico verifica y certifica su cumplimiento con lo establecido en la certificación 69 en un plazo que no excede los 90 días calendario.
6. El Decano de Asuntos Académicos remite la notificación de creación o revisión, acompañada de la Certificación del Senado Académico (si se emitió una), a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos para su ingreso en el Registro de la Oferta Académica.

#### 2.2. **Segundas Concentraciones**

Se define como un subconjunto de cursos y actividades educativas formales distintas de las de una

Concentración Mayor, pero con el mismo nivel académico y objetivos. Las Concentraciones Mayores de los programas de bachillerato de la UPRH son los descritos en la sección 11 de esta política. Las propuestas de Segundas Concentraciones en la UPRH tendrán un contenido de cursos de concentración con más de un 25% de diferencias con respecto a cualquier concentración mayor en la sección 11 o a cualquier segunda concentración previamente aprobada. Típicamente requerirá la creación de cursos nuevos o combinaciones nuevas de cursos existentes. La obtención de parte de un estudiante de una concentración de un bachillerato existente debe canalizarse como un Segundo Bachillerato.

El Senado Académico de la UPRH ve en este renglón una oportunidad para propiciar estudios formales transdisciplinarios o que profundicen en un tipo de práctica profesional, destrezas de investigación o conjuntos de cursos que preparen para programas graduados en especializaciones afines pero no idénticas a nuestras concentraciones mayores.

#### *2.2.1. Secciones requeridas en la propuesta*

##### I. Título

(reglas sobre nombres de programas)

##### II. Descripción

(español e inglés)

##### III. Objetivos y justificaciones

IV. Cumplimiento con los estándares y los requerimientos de la acreditación profesional y de las instancias que otorgan las certificaciones o las licencias según aplique.

##### V. Currículo

1. Argumentación para demostrar que está asociada a una o varias concentraciones de la UPRH autorizadas en la Licencia de Renovación de la institución.
2. Descripción del currículo incluyendo los títulos de los cursos, los códigos y la numeración y las cantidades mínimas de créditos. Debe incluir un mínimo de dieciocho créditos. De ellos un mínimo de 12 créditos deben ser de cursos de nivel 4000.
3. Identificar los cursos que son requisitos de otra concentración. Esos cursos no son susceptibles a doble conteo como electivas libres para los estudiantes clasificados en esa concentración.
4. Se debe demostrar que hay una expectativa razonable de que el programa se pueda

completar dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar un bachillerato y de que el bachillerato y la segunda concentración pueden ser completados simultáneamente.

VI. Requisitos para declarar la intención de añadir la Segunda Concentración al programa de estudios

1. Se recomienda que, salvo en casos especiales, los requisitos de ingreso básicos sean tener un progreso satisfactorio en la programa en la que está clasificado y satisfacer los pre-requisitos de uno o más de los cursos de la segunda concentración. En casos especiales se deberá justificar el carácter excepcional del programa.
2. Describir el procedimiento que se utilizará para diseñar un plan de estudios personalizado para cada estudiante a base del currículo de la segunda concentración, y del currículo del programa en que está oficialmente clasificado.
3. Se puede incluir una lista de aquellos bachilleratos que se han identificado como que pueden optar por la segunda concentración. Esta no es una lista definitiva ya que los programas cambian o son creados. Tampoco servirá para impedir que un estudiante solicite admisión a esta segunda concentración y que su caso sea evaluado conforme a lo especificado en el punto 2 de arriba. La lista tiene la intención de servir de orientación adicional a los estudiantes interesados en cursar la segunda concentración.

VII. Criterios de cumplimiento satisfactorio con los requisitos para efectos de certificación y graduación

1. Se permite el doble conteo de aquellos cursos que cualifiquen como electivas libres por el programa de bachillerato del estudiante.
2. Especificar los requisitos de graduación de esta certificación profesional que deberán ser cumplidos simultáneamente además de los de la concentración de su bachillerato.

Manera de certificarlo: Se reconoce “prosiguiendo la primera concentración del grado que se le confiera en la misma colación de grados”.

VIII. Perfil del Estudiante

IX. Impacto

Facultad, Administración, Recursos de aprendizaje, Instalaciones

X. Plan de avalúo

### 2.2.2. Aspectos procesales

La sucesión de trámites que terminan en el registro de la oferta por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos es:

1. El Director de Departamento produce la propuesta en consulta con su comités de currículo,
2. El Departamento correspondiente lo aprueba,
3. **Si la segunda concentración propuesta requiere la creación de cursos estos deberán ser creados antes de someter la propuesta.** Cuando la propuesta llegue al Senado los cursos que constituyen el currículo deberán tener su codificación ya asignada.
4. El Director de Departamento lo refiere al Decano de Asuntos Académicos,
5. El Decano de Asuntos Académicos revisa su cumplimiento con la certificación 69 y la refiere al Senado Académico.
6. El Senado Académico verifica y certifica su cumplimiento con lo establecido en la certificación 69 en un plazo que no excede los 90 días calendario.
7. El Decano de Asuntos Académicos remite la notificación de creación o revisión, acompañada de la Certificación del Senado Académico (si se emitió una), a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos para su ingreso en el Registro de la Oferta Académica.

### 2.3. Certificaciones Profesionales

Se define como un conjunto de cursos y actividades educativas formales, asociado a un área de competencia en la unidad institucional reconocida mediante licenciamiento, la acreditación profesional, y el cumplimiento con los requerimientos de ley aplicables para la práctica profesional. Este programa de estudios está fuertemente atado a los requisitos de la agencia u organización que establece los requisitos para la licencia o certificado.

- I. Título  
(reglas sobre nombres de programas)
- II. Descripción  
(español e inglés)
- III. Objetivos y justificaciones
- IV. Cumplimiento con los estándares y los requerimientos de la acreditación profesional y de las instancias que otorgan las certificaciones o las licencias

Requisito en este caso. Describa los requisitos de las agencias y cómo el programa propuesto satisface requisitos de licenciamiento, la acreditación profesional y el cumplimiento con los requerimientos de ley aplicables para la práctica profesional.

#### V. Currículo

1. Argumentación para demostrar que está asociada a una o varias concentraciones de la UPRH autorizadas en la Licencia de Renovación de la institución.
2. Descripción del currículo incluyendo los títulos de los cursos, los códigos y la numeración y las cantidades mínimas de créditos. Debe incluir un mínimo de quince (15) créditos. De ellos un mínimo de nueve (9) créditos deben ser de cursos de nivel 4000.
3. Identificar los cursos que son requisitos de otra concentración. Esos cursos no son susceptibles a doble conteo como electivas libres para los estudiantes clasificados en esa certificación profesional.
4. Se debe demostrar que hay una expectativa razonable de que el programa se pueda completar dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar un bachillerato y de que la certificación profesional y el bachillerato pueden ser completados simultáneamente.

#### VI. Requisitos para declarar la intención de añadir la Certificación Profesional al programa de estudios

1. Se recomienda que, salvo en casos especiales, los requisitos de ingreso básicos sean tener un progreso satisfactorio en la programa en la que está clasificado y haber aprobado cursos pre-requisito de uno o más de los cursos de la certificación profesional. En tales casos se deberá justificar el carácter excepcional del programa.
2. Describir el procedimiento que se utilizará para diseñar un plan de estudios personalizado para cada estudiante a base del currículo de la certificación profesional, y del currículo del programa en que está oficialmente clasificado.
3. Se puede incluir una lista de aquellos bachilleratos que se han identificado como que pueden optar por la certificación profesional. Esta no es una lista definitiva ya que los programas cambian o son creados. Tampoco servirá para impedir que un estudiante solicite admisión a esta certificación profesional y que su caso sea evaluado conforme a lo especificado en el punto 2 de arriba. La lista tiene la intención de servir de orientación adicional a los estudiantes interesados en cursar la certificación profesional.

#### VII. Criterios de cumplimiento satisfactorio con los requisitos para efectos de certificación y



#### graduación

1. Se permite el doble conteo de aquellos cursos que cualifiquen como electivas libres por el programa de bachillerato del estudiante.
2. Especificar los requisitos de graduación de esta certificación profesional que deberán ser cumplidos simultáneamente además de los de la concentración de su bachillerato.

Manera de certificarlo: Se certifica con una anotación en el expediente académico del estudiante.

#### VIII. Perfil del Estudiante

#### IX. Impacto

Facultad, Administración, Recursos de aprendizaje, Instalaciones

#### X. Plan de avalúo

##### 2.3.1. Aspectos procesales

La sucesión de trámites que terminan en el registro de la oferta por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos es:

1. El Director de Departamento produce la propuesta en consulta con su comités de currículo,
2. El Departamento correspondiente lo aprueba,
3. **Si la segunda concentración propuesta requiere la creación de cursos estos deberán ser creados antes de someter la propuesta.** Cuando la propuesta llegue al Senado los cursos que constituyen el currículo deberán tener su codificación ya asignada.
4. El Director de Departamento lo refiere al Decano de Asuntos Académicos,
5. El Decano de Asuntos Académicos revisa su cumplimiento con la certificación 69 y la refiere al Senado Académico.
6. El Senado Académico verifica y certifica su cumplimiento con lo establecido en la certificación 69 en un plazo que no excede los 90 días calendario.
7. El Decano de Asuntos Académicos remite la notificación de creación o revisión, acompañada de la Certificación del Senado Académico (si se emitió una), a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos para su ingreso en el Registro de la Oferta Académica.

## **2.4. Concentraciones Menores**

Se define como un conjunto de cursos y actividades educativas formales distintas a las de los cursos requeridos para una concentración, organizado de forma tal que se le acredita a quien lo complete satisfactoriamente, a la par con los requisitos conducentes a un grado académico de nivel de bachillerato. Las concentraciones menores tienen menos profundidad que las concentraciones mayores. Típicamente un Departamento definirá un subconjunto de cursos de una concentración mayor que proveen al estudiante conocimientos básicos de la disciplina con el objetivo de expandir la educación general universitaria o complementar la concentración mayor del estudiante. Una concentración menor puede reforzar el expediente de un estudiante para competir ventajosamente en un nicho profesional.

### *2.4.1. Secciones requeridas en la propuesta*

1. Título  
(reglas sobre nombres de programas)
2. Descripción  
(español e inglés)
3. Objetivos y justificaciones
4. Cumplimiento con los estándares y los requerimientos de la acreditación profesional y de las instancias que otorgan las certificaciones o las licencias según aplique.
5. Currículo
  1. Argumentación para demostrar que está asociada a una o varias concentraciones de la UPRH autorizadas en la Licencia de Renovación de la institución.
  2. Descripción del currículo incluyendo los títulos de los cursos, los códigos y la numeración y las cantidades mínimas de créditos. Debe incluir un mínimo de quince (15) créditos. De ellos un mínimo de nueve (9) créditos deben ser de cursos de nivel 4000. **El currículo de una concentración menor no debe requerir la creación de cursos nuevos.**
  3. Identificar los cursos que son requisitos de otra concentración. Esos cursos no son susceptibles a doble conteo como electivas libres para los estudiantes clasificados en esa certificación profesional.
  4. Se debe demostrar que hay una expectativa razonable de que el programa se pueda completar dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar un bachillerato y de

que la certificación profesional y el bachillerato pueden ser completados simultáneamente.

6. Requisitos para declarar la intención de añadir la Concentración Menor al programa de estudios
  1. Los requisitos de ingreso básicos serán tener un progreso satisfactorio en la programa en la que está clasificado y haber aprobado cursos pre-requisito de uno o más de los cursos de la concentración menor.
  2. Describir el procedimiento que se utilizará para diseñar un plan de estudios personalizado para cada estudiante a base del currículo de la concentración menor, y del currículo del programa en que está oficialmente clasificado.
  3. Se puede incluir una lista de aquellos bachilleratos que se han identificado como que pueden optar por la concentración menor. Esta no es una lista definitiva ya que los programas cambian o son creados. Tampoco servirá para impedir que un estudiante solicite admisión a esta certificación profesional y que su caso sea evaluado conforme a lo especificado en el punto 2 de arriba. La lista tiene la intención de servir de orientación adicional a los estudiantes interesados en cursar la certificación profesional.
7. Criterios de cumplimiento satisfactorio con los requisitos para efectos de certificación y graduación
  1. Se permite el doble conteo de aquellos cursos que cualifiquen como electivas libres por el programa de bachillerato del estudiante.
  2. Especificar los requisitos de graduación de esta certificación profesional que deberán ser cumplidos simultáneamente además de los de la concentración de su bachillerato.

Manera de certificarlo: Se certifica con una anotación en el expediente académico del estudiante.
8. Perfil del Estudiante
9. Impacto

Facultad, Administración, Recursos de aprendizaje, Instalaciones
10. Plan de avalúo
11. Documentos que deben acompañar la propuesta

(a determinarse)

#### 2.4.2. Aspectos procesales

La sucesión de trámites que terminan en el registro de la oferta por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos es:

1. El Director de Departamento produce la propuesta en consulta con su comité de currículo,
2. El Departamento correspondiente lo aprueba,
3. El Director de Departamento lo refiere al Decano de Asuntos Académicos,
4. El Decano de Asuntos Académicos revisa su cumplimiento con la certificación 69 y la refiere al Senado Académico.
5. El Senado Académico verifica y certifica su cumplimiento con lo establecido en la certificación 69 en un plazo que no excede los 90 días calendario.
6. El Decano de Asuntos Académicos remite la notificación de creación o revisión, acompañada de la Certificación del Senado Académico (si se emitió una), a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos para su ingreso en el Registro de la Oferta Académica.

### 3. Disposiciones generales

#### 3.1. Requisitos para autorización

Lo establecen los Decanos o Directores de las Facultades o Departamentos que ofrecen las materias y los grados.

#### 3.2. Catálogo de la UPRH

Los programas creados bajo esta certificación deben ser incluidos en la sección *GRADOS ACADÉMICOS QUE SE CONFIEREN EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO* del Catálogo de la UPRH<sup>3</sup>.

### 4. Grados académicos en la UPRH

Licencia de Renovación. Permiso expedido por el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR), a la Universidad, para operar como institución de educación superior, el cual consigna todos los grados académicos que la institución está autorizada a otorgar. Es el tipo de licencia de más alto rango que confiere el CEPR a las instituciones. Esta está recogida en la Certificación Núm. 44 (2006-2007) de la Junta de Síndicos<sup>4</sup> de la cual se ha extraído el siguiente desglose.

---

3 Decanato de Asuntos Académicos (2013), *Catálogo 2013-2014 Versión en español*, Universidad de Puerto Rico en Humacao.

4 Junta de Síndicos de la UPR, Certificación Número 44 2006-2007, páginas 49-49.

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO**

Clasificación Carnegie 2006: *Baccalaureate Colleges—Diverse Fields*

Bachilleratos y concentraciones en la oferta académica comprendida en la licencia de la U.P.R.

I. Departamento de Administración de Empresas

A) Bachillerato en Administración de Empresas

1. (General)
2. Concentración en Comercio Internacional
3. Concentración en Contabilidad
4. Concentración en Gerencia
5. Concentración en Recursos Humanos

II. Departamento de Administración de Sistemas de Oficina

A) Bachillerato en Administración de Sistemas de Oficina

III. Departamento de Biología

A) Bachillerato en Ciencias

1. Concentración en Biología General
2. Concentración en Biología Marina Costanera
3. Concentración en Manejo de Vida Silvestre
4. Concentración en Microbiología

IV. Departamento de Ciencias Sociales

A) Bachillerato en Ciencias Sociales con Investigación-Acción Social

V. Departamento de Educación

A) Bachillerato en Educación Elemental

1. Concentración en el Nivel Primario y en Educación Especial

VI. Departamento de Enfermería

A) Bachillerato en Ciencias en Enfermería

VII. Departamento de Física

A) Bachillerato en Ciencias

1. Concentración en Física Aplicada a la Electrónica

VIII. Departamento de Inglés

A) Bachillerato en Artes

1. Concentración en Inglés-Nivel Elemental
2. Concentración en Inglés-Nivel Secundario

IX. Departamento de Matemáticas

A) Bachillerato en Ciencias

1. Concentración en Matemáticas Computacionales

X. Departamento de Química

A) Bachillerato en Ciencias

1. Concentración en Química Industrial

XI. Departamento de Trabajo Social

A) Bachillerato en Artes en Trabajo Social

Tabla de resumen

<i>Bachilleratos</i>	<i>Concentraciones Mayores</i>
Bachillerato en Administración de Empresas	General, Comercio Internacional, Contabilidad, Gerencia, Recursos Humanos
Bachillerato en Administración de Sistemas de Oficina	Administración de Sistemas de Oficina
Bachillerato en Ciencias	Biología General, Biología Marina Costanera, Física Aplicada a la Electrónica, Manejo de Vida Silvestre, Matemáticas Computacionales, Microbiología, Química Industrial
Bachillerato en Ciencias en Enfermería	Enfermería
Bachillerato en Ciencias Sociales	Investigación-Acción Social
Bachillerato en Educación Elemental	Nivel Primario y en Educación Especial
Bachillerato en Artes	Inglés-Nivel Elemental, Inglés-Nivel Secundario, Trabajo Social, ¿Comunicación?

Ejemplos que ilustran las posibilidades de cada categoría

Categoría	Propósito	Restricciones	Ejemplo	
			Estudiante cursando	También puede completar (o no)
Segundo Bachillerato	completar dos bachilleratos existentes	Se puede completar en 150% del tiempo requerido para completar uno.	<b>Bachillerato en Ciencias</b> con concentración en Manejo de Vida Silvestre	<b>Bachillerato en Artes</b> con concentración en Comunicación.
			<b>Bachillerato en Ciencias</b> con concentración en Manejo de Vida Silvestre	No podría completar un <b>Bachillerato en Ciencias</b> con concentración en Química Industrial
Segunda Concentración	Crea un nuevo programa de estudios que difiere en al menos un 25% de cualquier concentración mayor existente	El mismo nivel de profundidad de una concentración mayor	(cualquier bachillerato)	<b>Segunda concentración</b> en Acción Social e Investigación Científica (concentración mayor nueva hipotética con la misma profundidad que las existentes)
Concentración menor	Subconjunto de los cursos y las actividades educativas formales que las que se consideran necesarias en un campo, área funcional o aplicación de la disciplina mayor de un currículo conducente a un grado académico de nivel de	Distintas a las de los cursos requeridos y con menos profundidad que una concentración mayor.	Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad	Concentración menor en Matemática (hipotética, podría consistir de MATE 3062, 3015, 3046, 3050)
			Bachillerato en Ciencias con concentración en Física Aplicada a la Electrónica	No podría completar una concentración menor en matemática según definida arriba por doble conteo del curso 3062.

Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en las Universidad de Puerto Rico en Humacao

Categoría	Propósito	Restricciones	Ejemplo	
			Estudiante cursando	También puede completar (o no)
	bachillerato.			
Certificación profesional	Cursos que certifican o preparan para exámenes de certificación profesional o licencia	Cumple con los requisitos establecidos por una agencia u organización que otorga la licencia o acreditación profesional.	<b>Bachillerato en Ciencias</b> con concentración en Biología General	Certificación en educación secundaria (hipotética, EDFU 3001,3002,3007,4019,4007,4025)
			(cualquier bachillerato)	No podría completar una Certificación de escritor(a) de novelas (no existe que sepamos una acreditación profesional para esto)



## Guía para determinar el tipo de programa apropiado al ofrecimiento propuesto

